

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO¿ CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO LOS CEDROS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2667816

Ruc/código :	20609292335	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAR FYL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:52:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN CASO DE LAS DENOMINACIONES REFERENTE A OBRAS EN LA ESPECIALIDAD SE ENCUENTRAN CERRADOS, POR ELLO SOLICITAMOS QUE ESTAS SE AMPLÍEN A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y A EJECUCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y/O DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN EN COMUNIDADES NATIVAS Y CENTRO POBLADOS, ESTO EN FUNCIÓN A QUE LA OBRA A EJECUTAR SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA ES UNA INFRAESTRUCTURA; POR LO QUE CORRESPONDERÍA AMPLIAR A OTRAS DENOMINACIONES QUE PERMITA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES Y DAR UNA OFERTA MÁS ADECUADA PARA LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 59 Literal: B Página: 66

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 DE LA LEY N° 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento que establece: corresponde a la Entidad formular el requerimiento de (¿) u obras a contratar, y definir (¿) o Expediente Técnico la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales, relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutar. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición.

Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato.

Por lo que el área usuaria indica claramente en el requerimiento que actividades son similares según el anexo de definiciones de obra del reglamento (..), desprendiéndose que la definición de actividades dada es amplia y va más allá de la definición del reglamento. Por otro lado, puede darse el caso que en alusión que las actividades no son limitativas, dado que la definición de una obra similar, no se circunscribe al nombre de la obra en el contrato, sino a las actividades y trabajos que compromete la ejecución; encontrándose conforme al asidero legal, la definición de obras similares realizado. Es por eso que, de acuerdo al art. 29 donde establece que el área usuaria, es el responsable de establecer en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, por lo que ESTE COMITÉ SE ACOGE PARCIALMENTE la observación por parte del postor, con la finalidad de poder tener mayor cantidad de participantes los cuales cumplan con los requisitos adecuados, por lo que se agregara los términos similares de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y/O EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACION Y/O LOCAL COMUNAL Y/O SERVICIOS OPERATIVOS Y/O MISIONALES Y/O SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS MISMOS

Por lo que debido a lo manifestado líneas arriba el área usuaria de acuerdo al objeto de contratación establece componentes que permita identificar al proveedor que cuente con mejores capacidades y experiencias para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que se agregara los términos similares de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y/O EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACION Y/O LOCAL COMUNAL Y/O SERVICIOS OPERATIVOS Y/O

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2025-CS/MDP-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO¿ CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO LOS CEDROS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2667816

---

Y/O SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS MISMOS